

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.254/2015

-Objeto del expediente: Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para la explotación porcina de cerdo ibérico.

-Municipio: Pozoblanco.

-Emplazamiento: Parcela 12 del Polígono 6 del Catastro de Rústica.

-Promotor: Don Rafael Muñoz Rubio.

-Solicitud: Autorización en Suelo No Urbanizable Genérico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, al amparo de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Acuerda:

Primero: Desestimar la alegación de doña Victoria Capitán Cruz, por basarse simplemente en una presunción de producción de ruidos, olores y otras molestias, sin hacer mención a defectos u omisiones del Proyecto de Actuación, y poder alegar deficiencias concretas, si las hubiese, en el trámite de Calificación Ambiental a que está sujeta la actividad en el momento de su implantación efectiva, y en base al Proyecto que se presente para legalizar la actividad.

Segundo: Ratificar la declaración de la utilidad pública e interés social de la Actuación, realizada previamente por la Junta de Gobierno en fecha 21 de mayo del actual.

Tercero: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública e interés social, redactado por don Rafael Muñoz Rubio para "Explotación Porcina de Cerdo Ibérico", en el término municipal de Pozoblanco, paraje la Solana Parcela 12 del Polígono 6, sin perjuicio de que la materialización del uso requiera la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuesen legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obra la garantía y prestación compensatoria previstas en el artículo 54.2 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre.

Cuarto: La autorización de la actividad quedará condicionada:

-A la implantación efectiva de la explotación.

-A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.

-A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

Pozoblanco, 28 de octubre de 2015. El Alcalde, firma ilegible.